



Lanús, 18 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0476.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; los expedientes N° A- 922.657- 2018, HC-000032-2017; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 en su artículo 107, establece que "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo", y en su artículo 108 inciso 17, prescribe que corresponde a dicho Departamento "Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia.";

Que, del expediente N° A-922.657-2018, surge que se ha presentado el Sr. ABREU HERNANDEZ, Pedro Ramón, D.N.I. N° 95.700.297, solicitando la HABILITACION de un comercio de PELUQUERÍA PARA CABALLEROS Y BARBERÍA, sito en la calle Av. Amancio Alcorta N° 11, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso para la HABILITACION solicitada en el expediente N° 922.657/A/2018, a favor del Sr. ABREU HERNANDEZ, Pedro Ramón, para instalar un comercio de PELUQUERÍA PARA CABALLEROS Y BARBERÍA, sito en la calle Av. Amancio Alcorta N° 11, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y Tributos Sobre Bienes; cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por